

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales anuncia la contratación de las obras que se señalan en la relación adjunta.

Las bases de la contratación, los pliegos de condiciones particulares y económicas y los proyectos correspondientes se encuentran a disposición de los posibles interesados en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, División de Proyectos y Obras, y en las Jefaturas de Obras Públicas de las

provincias respectivas, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Dirección General de Carreteras, Sección de Contratación y Asuntos generales, o, en su caso, en la Jefatura de Obras Públicas, a que se refiera el proyecto correspondiente, de acuerdo con lo que sobre el particular se indique en las bases de contratación, todos los días laborables, a las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día 27 de junio de 1961.

Madrid, 24 de mayo de 1961.—El Director general, Vicente Mortes.—2.125.

Relación que se cita

Número relación	Carretera	Provincia	Título del proyecto	Presupuesto
1	C. N. 620 Burgos a Portugal por Salamanca	Palencia	Riego superficial antideslizante del firme p. k. 92 al 99	1.380.000,00
2	C. N. 340 Cádiz y Gibraltar a Barcelona.	Valencia	Ensanche, modificación de rasantes y pavimento con riego asfáltico del nuevo acceso a Valencia. Trozo primero, perfiles 1 al 149	9.042.387,03
3	C. N. VI Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo	Valladolid	Regularización de la rasante en los kilómetros 213 y 214 (variante de Almaraz)	791.973,07
4	C. N. 634 San Sebastián a Santander y La Coruña	Vizcaya	Revestimiento con aglomerado asfáltico kilómetros 115, 118, 126, 128, 134, 116, 119, 121, 122, 125, 129, 130, 131, 133	6.887.026,55
5	C. N. 123 Zaragoza Huesca	Zaragoza	Elevación de rasante entre p. k. 32,336 al 32,832	1.067.615,70

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Pedro José Viñaz Díaz para practicar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el subsuelo del Barranco de Barbudo, en terrenos de monte de propios del Ayuntamiento de Garafía, isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Este Ministerio, por resolución aprobada en Consejo de Ministros de fecha 15 de abril del año en curso, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Pedro José Viñaz Díaz, autorización para ejecutar trabajos de alumbramiento de aguas subterráneas en el barranco de Barbudo, en terrenos del monte de propios del Ayuntamiento de Garafía, isla de La Palma (Tenerife), con una longitud de 2.500 metros en una sola alineación de rumbo 203° 30' y dos ramales: uno, de mil (1.000) metros de longitud, a los seiscientos cincuenta (650) metros de la boca, rumbo 168° 10', y otro, de mil quinientos (1.500) metros de longitud, a los mil (1.000) metros de la boca, de rumbo 223° 30' centesimales y referidos al norte magnético.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Facultativo don Francisco Verdejo, por un presupuesto de ejecución material de 855.534,75 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Comisaría de Aguas de Canarias para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea conveniente y que no afecten a las características de la autorización.

3.ª La fianza total constituida quedará a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelta una vez se apruebe por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

4.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses y terminarán en el de diez años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª La inspección de las obras, así como su conservación, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, y sus gastos serán de cuenta del concesionario, con arreglo a las disposiciones que le sean aplicables, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella entidad del principio y terminación y cuantas incidencias concurren en la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio. Terminadas estas obras, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que

conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

6.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción. Los productos de las excavaciones serán depositados en sitio y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudique a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

7.ª Cuando en la perforación de un dique aparezca agua en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el petionario suspender los trabajos, hasta que se instale en aquél un dispositivo capaz de permitir el cierre del dique, resistir el empuje del agua y regularizar su salida, debiendo ser aprobado el proyecto del mismo por la Comisaría de Aguas de Canarias.

8.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicio puedan irrogarse durante su explotación.

9.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras se considere necesario por la Comisaría de Aguas de Canarias.

10. Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y administrativo rijan actualmente o que se dicten en lo sucesivo y que le sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

11. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del Título concesional, para su entrega al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias,